

## PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSTITUYENTE OTTY PATIÑO

### DERECHO A LA HONRA

159

**Artículo.** El Estado y los particulares garantizan el derecho a la honra de todos los ciudadanos.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución de 1.886 consagró como fines primordiales del Estado y de las autoridades la protección a todas las personas residentes en Colombia, en sus vidas, honra y bienes.

Como bien lo señala JOSE MARIA SAMPER en su Derecho Público Interno de Colombia " Si entre lo que se ha de proteger se incluye la honra, es obvio que el legislador promete implícitamente que se castigará todo atentado (injuria, falsedad o calumnia) que vulnere el honor".

La protección de este bien jurídico - la honra - está estrechamente asociado a la responsabilidad que debe imponer la propia Constitución al ejercicio de la libertad de opinión y más específicamente a la libertad de prensa.

En el mundo contemporáneo, la honra de las personas puede ser definida no tanto como un bien moral, sino como un derecho fundamental que debe integrarse al ordenamiento positivo. De hecho nuestras leyes penales la protegen como parte esencial de la persona humana.

La fuente principal del desconocimiento de este derecho, en la época de los grandes medios de comunicación y de la masificación de las informaciones proviene de la publicación de noticias o informaciones que abierta o soslayadamente lo vulneran.

La responsabilidad de los medios de comunicación debe estar determinada en buena medida por la protección a este derecho. Así lo hizo la Constitución de 1.886 y así debe ser en la actualidad. El ejercicio de la libertad de prensa debe tener como límite el respeto a los derechos de los demás, empezando por la propia honra de las personas.

Es lo que la Constitución española establece en su artículo 18 al garantizar el derecho " al honor... y a la propia imagen".

De allí que consideremos insuficiente el texto aprobado en relación a la libertad de prensa en lo que tiene que ver con la honra de las personas. Su fuente primordial de

responsabilidad arranca de allí y por ello sometemos a la consideración de la Comisión esta propuesta de articulado.